



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 39-03/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-821-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado al abastecimiento de insumos para los *offices* del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2024-922-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 4/2024 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 39-03/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-3146-TSJ-DGA e IF-2024-3131-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-3149-TSJ-DDESP, NO-2024-3175-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-3512/13-TSJ-DIT, IF-2024-3631/32/34-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-4002-TSJ-DCOMPRAS.

El 16 de febrero pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-4749-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA (IF-2024-5042-TSJ-DCOMPRAS) y DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, empresa que cotizó solamente los renglones 3.1 y 3.2 (IF-2024-5044-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado

Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2024-5360/5374-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, en tanto el oferente cumple con lo requerido en los pliegos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas, recibió la conformidad de la repartición requirente y su cotización total se encuentra dentro de la previsión presupuestaria. Con todo, y si bien en la mayoría de los renglones la cotización se situó por debajo del justiprecio estimado, en el caso puntual de los renglones 3.2, 5, 6, 7, 8.5, 13, 14.3, 15.1, 15.2, 15.4, 15.5, 15.6, 15.7 y 15.10 los precios superan en cada caso en un 9,70%, 12,06%, 16,58%, 78,66%, 11,98%, 35,06%, 3,45%, 9,42%, 24,42%, 35,45%, 1,92%, 16,33%, 83,99% y 41,53% del monto calculado respectivamente, debe tenerse en cuenta la situación inflacionaria que es de dominio público y que el total no excede la suma autorizada. Con respecto a la propuesta de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, resulta inconveniente para ambos renglones. En el caso del ítem 3.2 (cápsulas de café para máquina Nespresso), debido a razones de calidad, conforme lo argumentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2023-5302-2024; y en el lote 3.1 (180 paquetes de café de 500 gramos c/u), por su cotización.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-5591-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-03/2024, destinada al abastecimiento de insumos para los *offices* del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar** por inconveniente a la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para los renglones 3.1 y 3.2, en razón de lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el IF-2024-5374-TSJ-DCOMPRAS.

**3. Adjudicar** la Contratación Menor n° 39-03/2024 a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$8,495,860.-), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en los IF-2024-5360/74-TSJ-DCOMPRAS.

**4. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

### **Integrantes Titulares**

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

**Integrante Suplente**

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 27.

**5. Imputar** el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

**6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.